

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 16 DE MAYO DE 2012.**

En Entrena (La Rioja), siendo las 21:00 horas del día dieciséis de mayo de dos mil doce, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García, D. José Antonio Espinosa Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz y D. Manuel Rodríguez Rodríguez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, legalmente convocada al efecto. Excusan debidamente su asistencia D. José Antonio Palacios García, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón y D. José Luis Ulecia Narro.

Asiste como Secretario D. Javier López Martínez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 24 de abril de 2012, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### **2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Se procede a dar cuenta de la siguiente Resolución de la Alcaldía, dictada desde la última sesión celebrada:

<b>FECHA</b>	<b>EXTRACTO</b>
30.04.2012	• Solicitud de Subvención para Retribuciones e Indemnizaciones por razón del Servicio.
02.05.2012	• Certificaciones de Descubierto y Providencias de Apremio: I.V.T.M. 2012 y Padrones Agua-Basura del Segundo Semestre 2011. Vía de Apremio.
03.05.2012	• Canon Bar-Cafetería Centro de Servicios Comunitarios.

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados.

### **3.- EJECUCIÓN DE AVAL POR DAÑOS EN LAS OBRAS DE "REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES DEL CASCO VIEJO. 2ª FASE".-**

Vista la Sentencia 88/2010, de 25 de marzo de 2010, del Procedimiento Abreviado nº 157/09-C, por la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> Concepción Alarcón Segura frente al Ayuntamiento de Entrena y a la mercantil Gravas Pérez, S.A. (A-26062927) condenando a éstas a indemnizar de forma solidaria a la actora la cantidad de 1.800,48 €.

Vista la ejecución por importe de 1.500,24 € que se ha cursado bajo el nº 23/2011 C por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Logroño. Vista la liquidación de intereses cuyo importe definitivo ha ascendido a 114,57 €.

Vistas las responsabilidades a que se encuentra afecta la garantía del contrato. Atendido que en el año 2009 se denegó la devolución de la garantía, considerando que se encontraba pendiente la resolución del Procedimiento Judicial y de acuerdo con el artículo 88 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, la garantía responde de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato. Atendido que en este mismo sentido el artículo 43 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, establecía que la garantía definitiva responde de las obligaciones derivadas del contrato y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato.

Visto el acuerdo del Pleno de 9 de febrero de 2012, notificado con fecha 23 de febrero de 2012, sin que en el plazo conferido al efecto, se haya formulado ninguna alegación. Atendido que a fecha del presente la mercantil Gravas Pérez, S.A. tampoco ha ingresado el importe requerido en ninguna de las cuentas municipales.

Visto el aval prestado por el Banco Español de Crédito, S.A. (A-28000032) inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 0030 8030 0000355 211 por importe de 9.918,00 €.

Visto el acuerdo del Pleno Municipal en Sesión de 23 de marzo de 2012, notificado con fecha 30 de marzo de 2012 tanto a la entidad financiera afectada como a la mercantil. Atendido que en el plazo de diez días de audiencia otorgado no se formuló ninguna alegación.

Visto el escrito presentado con fecha 3 de mayo de 2012 (R.E. nº 430) por Gravas Pérez, S.A. (A-26062927) solicitando la devolución del aval, sin formular alegaciones ni efectuar el ingreso requerido.

Atendido que el importe correspondiente a la mercantil Gravas Pérez, S.A. (A-26062927) declarado judicialmente en el procedimiento de referencia asciende a novecientos cincuenta y siete euros con cincuenta y dos céntimos de euro (957,52 €).

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena por unanimidad de los concejales presentes, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, y con el voto a favor del concejal del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, acuerda:

Primero.- Ejecutar parcialmente el aval nº 0030 8030 0000355 211 prestado por el Banco Español de Crédito, S.A. (A-28000032) por un importe de ejecución parcial de novecientos cincuenta y siete euros con cincuenta y dos céntimos de euro (957,52 €) en concepto de perjuicio ocasionado a ésta Administración con motivo de las obras de reurbanización del casco viejo 2ª fase en Entrena, en virtud de los antecedentes señalados en el expositivo del presente acuerdo y la normativa de aplicación, ordenando el ingreso de 957,52 € en los plazos legales en cualquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Entrena.

Segundo.- El aval parcialmente ejecutado en el presente acuerdo en el importe de 957,52 € y cuyo ingreso se requiere, se corresponde con la Garantía definitiva de las obras de Reurbanización de las Calles del Casco Viejo 2ª Fase, prestado por Banco Español de Crédito, S.A. (A-28000032) a favor de la mercantil Gravas Pérez, S.A., cuyo importe total asciende a 9.918 € y nº 0030 8030 0000355 211.

Tercero.- Informar a la entidad financiera Banco Español de Crédito, S.A. (A-28000032) de que en el caso de superarse el periodo voluntario de ingreso, una vez que se inicie el periodo ejecutivo se procederá a la tramitación oportuna de la vía de apremio con los recargos legalmente establecidos.

Cuarto.- Denegar la solicitud de Gravas Pérez, S.A. (A-26062927) para la devolución del aval nº 0030 8030 0000355 211 prestado por el Banco Español de Crédito, S.A. (A-28000032) por encontrarse pendiente el ingreso la parte ejecutada, no

pudiendo autorizarse su cancelación hasta que se haya satisfecho la cantidad reclamada puesto que de conformidad con la normativa de contratos solamente es posible la devolución cuando no existan responsabilidades pendientes, situación que hasta el ingreso de lo reclamado no podrá declararse. Una vez satisfechos los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Entrena podrá tramitarse el expediente pertinente.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos a la entidad Banco Español de Crédito, S.A. (A-28000032) y a la mercantil Gravas Pérez, S.A. (A-26062927).

#### **4.- EJECUCIÓN DE AVAL POR LAS DEFICIENCIAS EN LAS OBRAS DE “REFORMA Y ADECUACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ENTRENA”.-**

Visto el Informe sobre deficiencias observadas en las obras de reforma y adecuación de las piscinas municipales de Entrena redactado por el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.). Visto que existen diversas deficiencias en la playa de la piscina infantil, en el rebosadero de la piscina de adultos, en las jaboneras interiores en las duchas, en la pintura de los techos de las duchas y en el toldo exterior del bar.

Atendido que la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), asciende a la cantidad de 9.784,50 € y que procede la subsanación de las deficiencias señaladas, con un plazo de ejecución de 30 días.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 213.3 y 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse hasta que se cumpla el plazo de garantía. Teniendo en cuenta que los defectos observados de deben a deficiencias en la ejecución de la obra, y que se han dictado las instrucciones para la debida reparación de los construido, sin que hasta la fecha se encuentren iniciadas.

Visto el expediente de contratación de Proyecto de obras de Reforma y Adecuación de las Piscinas Municipales de Entrena adjudicado a Falcosa Contratas, S.L. (B-26190033) y visto lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la citada Ley 30/2007, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta que el órgano de contratación fue el Pleno municipal, y que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de noviembre (R.S. nº 511 de 03/11/2011), ya se remitió copia del informe, con las instrucciones técnicas, requiriendo a la mercantil la ejecución de las obra en el plazo de treinta días, otorgando asimismo un plazo de audiencia de diez días, sin que se haya efectuado ninguna alegación, ni tampoco ninguna de las reparaciones señaladas por la dirección de obra.

Teniendo en cuenta que los defectos observados se deben a deficiencias en la ejecución de la obra por parte de Falcosa Contratas, S.L. (B-26190033) y no al uso de lo construido, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales, debe procederse a realizar las reparaciones.

Visto el acuerdo del Pleno Municipal de 13 de diciembre de 2011, notificado mediante publicación en el Boletín Oficial de La Rioja nº 11 de 25 de enero de 2012, sin que hasta la fecha se haya formulado ninguna alegación, ni tampoco se haya procedido a la ejecución de las reparaciones reclamadas.

Visto el acuerdo del Pleno Municipal de 23 de marzo de 2012, notificado mediante publicación en el Boletín Oficial de La Rioja nº 46 de 16 de abril de 2012, sin que hasta la fecha se encuentren iniciadas las obras indicadas.

Visto el acuerdo del Pleno Municipal de 24 de abril de 2012, relativo a la ejecución del aval, así como la situación acreditada de la inejecución de las obras de reparación, ni la formulación de alegaciones a fecha de celebración de la presente Sesión Plenaria.

Atendido que con fecha 16 de mayo de 2012 Ibercaja Banco S.A.U. (A-99319030) ha procedido al ingreso de 9.784,50 € en la cuenta bancaria municipal del Ayuntamiento de Entrena abierta en dicha entidad, si bien dicho ingreso no obsta a que formalmente deba acordarse por el órgano competente, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena, la orden definitiva de ingreso y ejecución parcial del aval.

Vista la solicitud de devolución del aval presentada por Ibercaja Banco, S.A.U. (A-99319030) (R.E. nº 472 de 16/05/2012).

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena por unanimidad de los concejales asistentes, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, y con el voto a favor del concejal del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, acuerda:

Primero.- Ejecutar parcialmente el aval nº 190.180 prestado por la entidad financiera Ibercaja (G-50000652) (actualmente Ibercaja Banco S.A.U. (A-99319030), por un importe de ejecución parcial de 9.784,50 €, ordenando su ingreso en los plazos legales, en concepto de reparación de las deficiencias observadas en la obra de Reforma y Adecuación de las Piscinas Municipales de Entrena, de conformidad con los antecedentes señalados en el expositivo del presente acuerdo y la normativa de aplicación.

Segundo.- Informar que el aval parcialmente ejecutado en el presente acuerdo en el importe de 9.784,50 €, y que se ha ingresado en cuenta bancaria municipal en Ibercaja, se corresponde con la Garantía definitiva de las obras de Reforma y Adecuación de las Piscinas Municipales de Entrena, prestado por Ibercaja (G-50000652) (actualmente Ibercaja Banco S.A.U. (A-99319030) a favor de la mercantil Falcosa Contratas, S.L. (B-26190033), cuyo importe total asciende a 12.505,96 € y está inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 190.180 de fecha 12 de marzo de 2010.

Tercero.- Tener por efectuado el ingreso del aval, parcialmente ejecutado mediante el presente acuerdo, por importe de 9.784,50 €, en la cuenta bancaria municipal de la misma entidad financiera, con el abono realizado del citado importe por parte de Ibercaja Banco, S.A.U. (A-99319030) con fecha 16 de mayo de 2012.

Cuarto.- Proceder a la devolución del aval inscrito con nº 190.180 de 12 de marzo de 2010, del que se ha ejecutado parcialmente su importe en la cantidad necesaria para las obras, una vez que estén ejecutadas las obras de reparación para la subsanación de deficiencias de la obra de reforma y adecuación de las piscinas municipales y una vez vencido el plazo de garantía por el que se estableció el aval, autorizando mediante el presente acuerdo la cancelación del mismo, con la entrega de la carta-aval original a la entidad financiera Ibercaja.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos a la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (G-50000652) "Ibercaja" (Actualmente Ibercaja Banco S.A.U. (A-99319030) y a la mercantil Falcosa Contratas, S.L. (B-26190033).

## 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2011.-

Se inició el tratamiento del punto del orden del día, informando al Pleno Municipal de la tramitación de la Cuenta General del ejercicio 2011 pasando a continuación al examen de la misma y a las explicaciones necesarias para la consideración de la misma.

Visto el Expediente tramitado para la Aprobación de la Cuenta General y Estados del Ejercicio Presupuestario de 2011, rendidos por el Sr. Alcalde-Presidente con sujeción a las disposiciones legales.

RESULTANDO que el Expediente fue dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en Sesión de 3 de abril de 2012.

RESULTANDO que durante el período de exposición pública, tras el anuncio aparecido en el B.O.R. nº 44, de 11 de abril de 2012, no se ha formulado reparo, observación o reclamación alguna.

CONSIDERANDO que las Cuentas y Estados no contienen errores aritméticos ni defectos que enmendar o corregir y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales.

Visto el informe de Secretaría-Intervención que señala la necesidad de adopción de diversas medidas.

Vista la evolución de los remanentes de tesorería:

#### EVOLUCIÓN DE LOS REMANENTES DE TESORERÍA

• Remanente de Tesorería 2004 .....	122.708,90 €
• Remanente de Tesorería 2005 .....	1.031.361,64 €
• Remanente de Tesorería 2006 .....	321.192,49 €
• Remanente de Tesorería 2007 .....	-112.242,59 €
• Remanente de Tesorería 2008 .....	- 149.917,32 €
• Remanente de Tesorería 2009 .....	- 405.413,46 €
• Remanente de Tesorería 2010 .....	- 315.467,30 €
• Remanente de Tesorería 2011 .....	- 183.508,43 €

Tras el debate, previa deliberación, por unanimidad de los concejales presentes, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, y con el voto a favor del concejal del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al Ejercicio de 2011 en los términos y cifras que aparecen en el Expediente.

Segundo.- Remitir el Expediente aprobado, con sus Estados y Cuentas, al Tribunal de Cuentas, al objeto de su censura y fiscalización, con el alcance y condiciones que se establecen en la Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, reguladora de dicho Tribunal, y artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 21:15 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez